

N.I.F: G54062203 Referencia: G036011200099

Dependencia Provincial de Gestión
IVA-MATRICULACIÓN
PZ DE LA MONTAÑETA 8
03001 ALACANT
Telf. 965149700
Fax. 965149730

Nº de Remesa: 20480011



9028010852 Nº Certificado: 1299913400151

ASOC DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD)
CALLE RAFAEL ASIN 12
ALACANT
03010 ALICANTE/ALACANT
ALICANTE

01656 - 129991340015 - 01 - 100 - 9

Vista la solicitud presentada por la entidad de referencia y

RESULTANDO que la ASOCIACIÓN DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD) con C.I.F. G54062203 presentó en fecha 9 de febrero de 2012, solicitud de reconocimiento de la condición de entidad o establecimiento de carácter social, a que se refiere el art. 20.tres de la Ley 37/1992 del I.V.A.

VISTO el artículo 20.tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. 29-12-92), el artículo 6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/92 y demás disposiciones que resulten de aplicación.

CONSIDERANDO que en la entidad concurren los requisitos exigidos en el artículo 20.tres de la Ley del I.V.A., según certifica el representante legal. Que los requisitos establecidos en dicho art. son:

- Carecer de finalidad lucrativa.
- Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos.
- Los socios, comuneros o participantes de las entidades y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta segundo grado, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios. Este requisito no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refiere el apartado Uno, números 8º y 13º, del art. 20 de la Ley 37/92.

Procede el siguiente ACUERDO:

RECONOCER a la entidad solicitante como ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DE CARACTER SOCIAL

La eficacia de este reconocimiento queda condicionada a la subsistencia de las condiciones y requisitos que fundamentan la exención.

Este reconocimiento solo implica la exención de las operaciones descritas en el artículo 20.1 apartados 8, 13 y 14 de la Ley del Impuesto. El resto de las operaciones efectuadas por la Entidad no estarán amparadas por este acuerdo.

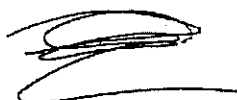
Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

N.I.F: G54062203 Referencia: G0360112000099

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Delegado o Administrador de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Alicante, 16 de febrero de 2012

El Administrador



Fdo.: Carlos Francisco Gómez Gracia

01656 - 129991340015 - 01 - 100 - 9

